

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Diciembre de Dos mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0264

Como quiera que la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago y, al no haber sido OBJETADA durante el término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN (Num. 3, Artículo 446 C.G.P.).

De otra parte, como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado CRISTIAN CAMILO BECERRA URCUA, quien actúa como apoderado judicial del demandado FAIBER ANDRÈS MURCIA ARTUNDUAGA, conforme los términos y efectos del poder memorial aportado.

Del incidente de nulidad promovido por el demandado FAIBER ANDRÈS MURCIA ARTUNDUAGA a través de apoderado judicial, CÒRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 3 días de conformidad con lo normado en el artículo 129 del C.G. del Proceso.

Finalmente, por Secretaría procédase a abrir un nuevo cuaderno del incidente de nulidad propuesto.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 099

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Aguc